

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00004051

Lima, 27 de marzo de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, mediante la Circular N.º 001-008-00000004, se aprobó las disposiciones para la emisión de resoluciones jefaturales, la misma que entró en vigencia el 3 de febrero de 2005;

Que, posteriormente, a través de la Circular N.º 001-008-00000014, de fecha 2 de mayo de 2006, se modificó la Circular N.º 001-008-00000004;

Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe N.º 264-082-00001116, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, las Circulares N.ºs 001-008-00000004 y 001-008-00000014, establecen instrucciones que deben observar órganos y unidades orgánicas que han sido derogados y no se encuentran contemplados en la estructura orgánica del SAT, aprobada por la Ordenanza N.º 1698 y modificada por Ordenanza N.º 1881; publicadas el 5 de mayo de 2013 y el 26 de abril de 2015, respectivamente; y dado que, la función de elaboración de resoluciones jefaturales, según el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones del SAT, debe ser realizada por la gerencia antes citada, recomienda efectuar la derogación expresa de las mismas;

Que, en ese sentido, al no existir asidero normativo que justifique la vigencia de las mencionadas circulares, como parte del marco normativo que regula la actuación del SAT, corresponde efectuar las derogaciones respectivas;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.1.6 del acápite 5 del Manual Interno del SAT, Código: SAT-MN001, versión 01, la circular es el documento por el cual el SAT establece instrucciones de carácter normativo al personal de la entidad en relación a la ejecución de los procedimientos que son de su competencia;



Que, según lo establecido en el literal l) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado mediante la Ordenanza N.º 1698 y modificado por Ordenanza N.º 1881, la Jefatura de la institución tiene entre sus funciones específicas, aprobar las directivas y circulares;

Estando a lo dispuesto por el artículo 12 y el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698 y modificado por Ordenanza N.º 1881;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Deróguese la Circular N.º 001-008-00000004, que aprueba disposiciones para la emisión de resoluciones jefaturales; así como la Circular N.º 001-008-00000014, que modifica la Circular N.º 001-008-00000004.

Artículo 2º.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Danitza Clara Milosevich Caballer

.....
DANITZA CLARA MILOSEVICH CABALLER
JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA